

TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

(Julio, Agosto y Septiembre 2015)

NOMBRE: Asesoría legal en situaciones de divorcio voluntario

EN QUE CONSISTE: Proporcionar servicios de asesoría jurídica a grupos vulnerables, patrocinando jurídicamente a los agraviados.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud verbal de atención.

FINALIDAD: Que ambas partes acuerden las bases que regirán dicha disolución del matrimonio (custodia de los hijos, pensión alimenticia, disolución de la sociedad conyugal, días y hora de visita para fortalecer el vínculo afectivo entre padres e hijos, ropa, calzado, estudios, etc.)

REQUISITOS:

- Solicitud verbal de atención
- Acta de Matrimonio.
- Actas de Nacimiento de los hijos.
- Constancia de No Gravidéz.
- En su caso la documentación de las propiedades parte de la sociedad conyugal.
Original y 3 copias.